

Pleito de apelación de Mariana de Berrotaran Arsu contra Gracia de Atocha.

1692-1693

AGG-GAO COUCI745

1692-04-30

“En la casa y Casería nombrada Mundaiz sita en jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián, a treinta de Abril del año de mil seiscientos y noventa y dos, yo el escribano leí y notifiqué el auto de la hoja precedente, y la pronunciación de suso a D^a Mariana de Berrotaran Arsu, viuda vecina de la dicha Ciudad en su propia persona la cual comprehendido su tenor dijo que hablando con el respeto que debe, apela del citado auto para donde convenga, y que yo el escribano le entregue traslado de dicho auto, y ésta su respuesta y en el ínterin no la corra término ni la pare perjuicio del cual dicho traslado yo el dicho escribano la proveí y en fe de ello firmé Josseph de Landa=

* * *

1692-05-02

“Ignacio de Olagüe en nombre de D^a Mariana de Berrotaran, viuda de D. Luis de Veroiz difunto y Madre Tutora y Curadora y administradora de los hijos de entrambos”

* * * (Sin catalogar- 314 hojas)

**Venta de un Molino y una bodega por D. Miguel de Peredo y su mujer
en favor de D. Phelipe de Mugarrieta y la suya.**

1699-02-01

AHGP-GPAH 3/0623, A: 10

“todo lo cual sita como dicho es en la dicha Herrera, y Calzada de la dicha Ciudad que alinda el dicho molino con la casa y tierras de D^a Mariana de Berrotaran y con los dos manzanales de la dicha casa del dicho D. Phelipe”

* * *

(Catalogado)

1700-03-18

80r -82v

Miguel de Garaycochea- 40 años

Ala segunda pregunta= Dijo que por haber vivido en dicho Molino ahora doce años, sabe que junto a las paredes de la presa del dicho Molino que están edificadas antes de la nueva fábrica hay peña viva como también en dicho arroyo y por ésta razón le parece y tiene para sí por cierto el testigo no ha habido servidumbre de camino para rastras yuntas de bueyes y conducción de materiales por junto a la dicha presa ni después en dicho arroyo”

“antes bien hace memoria que ahora tres o cuatro años poco más o menos se hizo corte en un monte en la jurisdicción de la dicha Casería de Zarategui y la leña que en ella se hizo vio lo conducían Gabriel de Echeverria inquilino de la Casería de Alapunta sita en dicha Población y otro mozo llamado Joseph que no sabe su apellido sí al tiempo servía en la dicha Casería de Zandardegui; por dentro de la jurisdicción de la dicha casa de Zarategui a la de Algarbe y desde ella por junto a la de Zius(tegui) a la Herrera”

Gracia de Atocha contra Julián Mas.

AGG-GAO COMCI2486

1706-09-27

126r

En la dicha Ciudad día mes y año dichos yo el dicho escribano hice notificación como las antecedentes y en su persona a D^a Mariana de Berrotaran como a dueña de la Casería nombrada Sandardegui quien dijo lo oía doy fe=

* * *

(Catalogado)

1707-03-16

198v

En la Ciudad de San Sebastián el día mes y año dichos yo el dicho escribano hice otra notificación como las antecedentes y para los mismos efectos a D^a Mariana de Berrotaran viuda vecina de ésta dicha Ciudad que comprehendido su tenor= Dijo lo oía doy fe= Y ésta notificación se la hice como a poseedora de la Casa de Sandattegui=

* * *